Bogotá D.C, agosto 24 de 2023

PARA: **SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

DE: **LEYLA CASTILLO BALLÉN**
Subdirectora de Formación Artística

ASUNTO: solicitud publicación acta de liquidación convenio de asociación.

Respetada doctora Sandra:

De manera atenta, me permito solicitar la publicación del acta de liquidación del convenio de asociación 2031-2022 suscrito con la Corporación Topofilia, para tal fin se adjunta el documento correspondiente, revisado por OAJ y firmado por las partes.

Cordialmente,

Documento 20235000412933 firmado electrónicamente por:

LEYLA CASTILLO BALLÉN, , Subdirección de Formación Artística, Fecha firma: 30-08-2023 11:59:19

Revisó: FERNAN AUGUSTO GALEANO GALLEGO - Contratista - Subdirección de Formación Artística

Anexos: 1 folios

d7efd97827a4f3c7ead249cc5aa0d61f48e8502cafd74a95ae6e918aa99afda1
Codigo de Verificación CV: d241a Comprobar desde:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-01
	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA CONVENIOS	Fecha: 03/04/2018
		Version: 1
		Página 1 de 2

DATOS GENERALES			
NUMERO DE CONVENIO	2031 de 2022		
CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
OBJETO	"Celebrar un convenio de asociación entre el Instituto Distrital de las Artes — Idartes y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, particularmente para la realización del proyecto "El arte y la cultura más cerca de todos", el cual busca garantizar los derechos culturales de los ciudadanos, desde las dimensiones de formación, creación, circulación y apropiación de contenidos artístico-culturales; acorde con el proyecto de inversión 7909 "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá""		
ASOCIADO (Nombre)	CORPORACIÓN TOPOFILIA		
NIT ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	830.089.648-6		
REPRESENTANTE LEGAL	JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA		
IDENTIFICACION C.C.	53.002.321		
SUPERVISOR (A) (cuando aplique)	LEYLA CASTILLO BALLÉN		
INTERVENTOR (A) (cuando aplique)			
FECHA FIRMA DEL CONVENIO	23/08/2022		
N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL/FECHA/VALOR	2832	30/06/2022	$ 400.000.000
N°. Certificado de Registro Presupuestal Inicial // Fecha // Valor	5266	24/08/2022	$ 390.205.000
En caso de adiciones deberán agregarse las filas necesarias que den cuenta de esta información de cada adición.			
Compañía Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO		
Fecha de Aprobación de la Garantía	25/08/2022		
Fecha Acta de Iniciación	25/08/2022		
Fecha de Suspensión			
Fecha de Reiniciación			
Fecha de Suspensión			
Fecha de Reiniciación			
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2022		
Certificación de Aportes Seguridad Social y/o Parafiscales	SI CUMPLIÓ		
PLAZO		VALOR	
Plazo Inicial	4 meses 07 días	Valor Inicial (aportes en dinero IDARTES)	$ 390.205.000
1ra Prorroga		Adición 1	
2ra Prorroga		Adición 2	
Xra Prorroga		Adición X	
Insertar según número de prorrogas y adiciones			
Plazo Total Ejecutado	4 meses 07 días		
		Valor girado por IDARTES	$ 390.205.000
		Valor ejecutado reconocido por IDARTES	$ 390.205.000
		Valor a desembolsar	
		Valor a liberar	
		Valor a reintegrar	
En caso de adiciones o prórrogas deberán agregarse las filas necesarias que den cuenta de esta información con los mismos datos señalados para el CDP o RP inicial			

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA		
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DD/MM/AA
Cumplimiento	$ 127.966.500	Desde 23/08/2022 Hasta 1/07/2023 12:00:00 PM
Salarios y prestaciones sociales	$ 85.311.000	Desde 23/08/2022 Hasta 31/12/2025 12:00:00 PM
Responsabilidad civil extracontractual		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		
En caso de adiciones o prórrogas deberán agregarse las filas necesarias que den cuenta de esta información con los mismos datos señalados para la póliza origen objeto de modificación.		

VALOR TOTAL DEL CONVENIO (DINERO ó ESPECIE)	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO (DINERO ó ESPECIE) SEGÚN MINUTA INICIAL Y ADICIONES	$ 426.555.000
VALOR APORTES-IDARTES	$ 390.205.000
VALOR DE APORTES POR PARTE DEL ASOCIADO (DINERO ó ESPECIE)	$ 36.350.000

RECURSOS GESTIONADOS (Diligenciar en caso de que aplique)		
VALOR RECURSOS GESTIONADOS		(Indicar cifra, no hace parte del valor del Convenio pero se debe registrar, teniendo en cuenta los soportes)

DESEMBOLSOS EFECTUADOS

	VALOR	N° de FACTURA	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO
No 1	$ 156.082.000	FV-01-18	12982	19/09/2022
No 2	$ 117.061.500	No. FV-20	16026	8/11/2022
No 3	$ 78.041.000	No. FV-21	17622	22/11/2022
No 4	$ 39.020.500	No. FV 22	21499	23/01/2023
SALDO A FAVOR DEL ASOCIADO	0			
SALDO A LIBERAR	0			
SALDO A REINTEGRAR	0			

Nota: A esta acta se debe anexar cuadro de ejecución presupuestal por rubros y se entenderá que hace parte integral de la misma, así como también el PREDIS o el reporte del OPGET o la lista de pagos según formatos e información de la Subdirección Administrativa Financiera.

El Asociado manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo .Realizada la verificación sobre el cumplimiento del objeto y obligaciones se encuentra que éstas fueron ejecutadas en su totalidad por parte del Asociado y recibidas a satisfacción por parte del IDARTES, como consta en la certificación de cumplimiento expedida por el(la) supervisor(a), una vez revisados y aprobados los (informes, reportes y soportes de ejecución financiera entregados en cumplimiento del convenio y en calidad de informe final), documentos que forman parte integral de la presente acta , .

Con la firma de la presenta Acta, las partes integrantes de la misma se declaran a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del Convenio que se liquida.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 31 días del mes de julio de 2023.

***SUPERVISORA Y ORDENADORA DEL GASTO**

LEYLA CASTILLO BALLEN
Subd. De Formación Artística

CONTRATISTA

JULIE ALEXANDRA CORTES BAUTISTA
Representante Legal CORPORACIÓN TOPOFILIA

***La supervisión y la Interventoría por regla general no son concurrentes, y solo podrán estar las dos figuras cuando el IDARTES haya reservado para la supervisión un tema específico que no corresponde a las actividades de la Interventoría. (inciso cuarto artículo 83 de la Ley 1474 de 2011)**

Revisiones	Responsable	Firma
Revisó: Profesional - OAJ	Jairo Moscoso	
Revisó: Contratista Subdirección de Formación Artística	Lorena Guadalupe Rico Martínez	
Proyectó: Contratista Subdirección de Formación Artística	Fernán Augusto Galeano Gallego	